

En contestacion a la R. V. de 29 del pasado Julio
digo queda echo en esta Tesor. el pago q. en ella oivan
R. V. y se ha dado al dador la Carta de Pago correspond. por
el Tesorero y Cont. interinos y decaudo yo complacer
a R. V. en el particular q. solicitan de que se le de a esa
Villa la libranza contra la Salina de Calaparra dirija
adunta una de 813 fan. y media q. es la mitad de lo
acopio, pero con la desconfianza de que por la poca Sal
que hasta ahora se a fabricado en dha. Salina tal vez
no podra tener por ahora efecto su total entrega para
cuyo asunto pueden R. V. ponerse de acuerdo con aquel
Adm. Or a fin de q. les vaya entregando a cuenta de
ellas las q. pueda y segun se vaya fabricando que
continue las entregas y para las 813 fanegas y por
tantes se despachara libranza contra dha. Salina si
fabrica bastante en adelante o contra la que tenga
sales y mas acomode a esa Villa.

Dio que a V. S. m. P. de Navarra
y a A. g. de N. P. 4.

por via de or or
por aus. de S. Adm. genl

Gregorio Monzon

Just. y Regim. to a la Villa de Calaparra